



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
**LX LEGISLATURA
DE LAS JUVENTUDES**
PODER LEGISLATIVO

Convocatoria

Premio Estatal

“Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de las Comisiones Legislativas de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con base en lo previsto por los artículos 1º Fracción VIII y 7º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, en los que se instituye el Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, que será entregado a las personas o agrupaciones sociales que de manera altruista han realizado acciones destacadas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en el Estado, así como a las personas que teniendo alguna discapacidad han logrado destacar de manera relevante en el desarrollo de algún ámbito social:

CONVOCAN

A todas las asociaciones civiles de y para personas con discapacidad, agrupaciones sociales de y para personas con discapacidad, a las personas con discapacidad y en general, a toda la población del Estado, para proponer o se auto propongan las personas o agrupaciones sociales que pueden ser merecedoras al Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Las propuestas se formularán por escrito, con sus documentos en copia simple y debidamente digitalizados en formato PDF, agregados en un dispositivo de almacenamiento USB. Por cada aspirante deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. En su caso, Nombre, Teléfono y/o Correo Electrónico y Domicilio de quien hace la propuesta;
- II. Nombre y/o denominación, Teléfono y/o Correo Electrónico y domicilio de la agrupación social candidata, para el caso de la categoría establecida por el inciso a) de la fracción VIII del artículo 1º;
- III. Nombre, Teléfono y/o Correo Electrónico, Domicilio y Edad de la persona física o de las personas candidatas, para el caso de la categoría establecida por el inciso b) de la fracción VIII del artículo 1º;
- IV. Descripción de actos y actividades que fundamenten los méritos de la persona física o moral candidata; y
- V. Toda aquella documentación que se considere necesaria para comprobar los actos o actividades a que se hace mención la fracción anterior.

En caso en que alguna de las personas físicas merecedoras del premio ya haya fallecido, podrá entregarse “post mortem” a través de su cónyuge o de sus hijos, o bien de algún otro familiar más cercano.

SEGUNDA. PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN.

Del 14 de noviembre al 18 de noviembre del año en curso, en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas, por conducto de la Secretaria General del H. Congreso del Estado de Colima, cuya oficina se encuentra ubicada en Calzada Pedro A. Galván, esquina con calle Los Regalado sin número, Zona Centro, en esta Ciudad de Colima o en el Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS) cuya oficina se encuentra ubicada en Calle Encino No. 530, Fraccionamiento Rinconada del Pereyra, Colima, Colima.

Para tal efecto, las autoridades enunciadas anteriormente emitirá un recibo en el que consten cuales son los documentos que recibe, así como las fojas que los integran.

TERCERA. DE LAS CATEGORÍAS A PREMIAR

Con base en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 1º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, el Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, se entregará en las siguientes categorías:

- a) A las personas o agrupaciones sociales que de manera altruista han realizado acciones destacadas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en el Estado; y
- b) A las personas que teniendo alguna discapacidad han logrado destacar de manera relevante en el desarrollo de algún ámbito social.

CUARTA. DEL JURADO CALIFICADOR

Para determinar este Premio Estatal, se integrará un Jurado Calificador, el cual estará conformado, por la Diputada Presidenta de la Comisión de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género; la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; la persona Titular del Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS); y un representante de las Sociedades Civiles señaladas en el párrafo segundo del artículo 7º de la Ley que

Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, quienes elegirán a los merecedores del premio; siendo las Comisiones conjuntas de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, las encargadas de elaborar y presentar el Dictamen al Pleno del H. Congreso del Estado de Colima..

QUINTA: LOS ASPECTOS A VALORAR POR EL JURADO CALIFICADOR

I.- Para la categoría señalada en inciso a) de la Base Tercera de esta Convocatoria:

- a) El tiempo de trabajo a favor del sector;
- b) Transcendencia de sus actividades; y
- c) El altruismo en el desarrollo de sus actividades.

II.- Para la categoría señalada en inciso b) de la Base Tercera de esta Convocatoria:

- a) Transcendencia e impacto social de sus actividades.

SEXTA: DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- I. No reunir los requisitos.
- II. La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada.
- III. No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta Convocatoria.
- IV. Renuncia a su participación.
- V. Realizar gestiones personales o por tercera persona a las Comisiones Legislativas que suscriben la presente convocatoria, o al Jurado Calificador, o de cualquier otro servidor público en su favor, relativo al procedimiento que se señala en esta Convocatoria.

La actualización de alguna de las causales señaladas en esta Base, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta, notificando al participante sobre su descalificación.

SEPTIMA. DE LA PREMIACIÓN

Premio Estatal “Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno”, estriba, en el reconocimientos impresos en papel, acompañado por un estímulo económico cuyo monto será determinado conforme a la disponibilidad presupuestaria de los entes convocantes.

La entrega de este reconocimiento, se hará en Sesión Solemne que a efecto convoque el H. Congreso del Estado de Colima, preferentemente el día 03 de diciembre del 2022, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, extendiendo invitación a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Secretarías de Estado, Delegaciones Federales, DIF Estatal y Municipal, Presidentes y Presidentas Municipales, Agrupaciones Sociales de y para personas con discapacidad, Homenajeados, Familiares, Organismo Públicos, Sociales y Privados, y Público en General.

OCTAVA. DE LA INSTANCIA FACULTADA PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos de las Comisiones Legislativas de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género, así como la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Colima, teniendo estas, la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma. Haciendo públicas todas sus determinaciones.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese la presente convocatoria en los medios de comunicación digitales y en la página oficial web del H. Congreso del Estado de Colima a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 18 de noviembre del presente año.

ATENTAMENTE.

COLIMA, COL. 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

DIP. SONIA HERNANDEZ CAYETANO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR, INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

DIP. MYRIAM GUDIÑO ESPÍNDOLA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MAESTRO DAVID MONROY RODRÍGUEZ

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD